

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

NUNCIATURA APOSTÓLICA

CIRCULAR

Madrid 21 de Marzo de 1905.

M. I. Sr. Vicario Capitular de León.

Muy señor mío y Hermano de mi consideración respetacsa: El Padre Santo, según me comunica el Emmo. Sr. Cardenal
Prefecto de la S. C. de Obispos y Regulares, en atención á que
duran aún las circunstancias que motivaron la Circular de
dicha Congregación, que empieza Peculiaribus inspectis, de 10
de Diciembre de 1858, ha tenido á bien prorrogar por otro
trienio, que comenzó á correr en 13 del actual, las facultades
extraordinarias por aquélla concedidas á los Prelados de España sobre los Regulares exclaustrados de sus Conventos y los
Monasterios de Religiosas de filiación regular; entendiéndose
que los Prelados han de hacer uso de esas facultades según el
tenor y forma que marca la Circular indicada.

Como la última prórroga expiró en 4 de Febrero pasado, Su Santidad se ha dignado subsanar todos los actos que se hayan realizado en este tiempo sin la necesaria jurisdicción.

Aprovecho la ocasión para reiterarme con el mayor aprecio de V. S. muy atento seguro servidor y afectísimo Hermano, q. s. m. B., † A. Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE LEON (Sede Vacante.)

El Iltmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Astorga á quien hemos suplicado Nos dispensara el favor de consagrar los Oleos para esta Diócesis en el próximo Jueves Santo se ha dignado bené-

volamente acceder á nuestro ruego.

Esperamos, pues, que para el día de Viernes Santo se habrán recibido ya en la Sta. I. Catedral los Santos Oleos y podrán distribuirse en la forma acostumbrada; y á fin de que sean conducidos á los respectivos Arciprestazgos con la reverencia debida y distribuidos convenientemente, recordamos á los Sres. Arciprestes lo dispuesto sobre este particular en la Constitución LXVI de las Sinodales del Obispado.

León 12 de Abril de 1905.—Dr. Celedonio Pereda, Vi-

cario Capitular.

SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIÁSTICO DE LA DIÓCESIS

Su Sría el Vicario Capitular se ha dignado aprobar la siguiente lista de los pobres que han de representar el Apostolado en este año de 1905.

NOMBRES	RESIDENCIA	EDAD
Diego Merino Antón	León	69
Manuel González		80
Francisco García Revuelta		- I
Pedro Alvarez		
Manuel Rodríguez y Gallego	Capillas	- 76
Fernando de Baro	Palazuelo de Boñar	72
Victor Alonso Salas	# HONE (1946) - AM NOTE NOT 시자 사업들이 10 전투 10	79
Manuel Delgado Fernández		66
Fernando Barrio Prieto	Valdorria	77
Gabriel Diez	Quintana de Raneros.	68
Romualdo Merino Hernández	Villada	78
Andrés Tejedor Cuesta	H를 하면 있다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	
[2012][2] - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 -	ENTES DE LE OCESTO 191	
Venancio Robles Fresno		67
Gregorio García Estébanez	Id. id	66

Lo que por disposición de Su Sria. se publica en este Boletín, para que los respectivos Párrocos lo hagan saber á los agraciados, á fin de que puedan presentarse el Miércoles Santo, de nueve á once de la mañana en el Palacio Episcopal.

León 12 de Abril de 1905.—Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario. D. oforming . O. neg obligament etnetheque ount

de la Capellania bitulada de San Francisce y San Padro Colecta para los Santos Lugares

Porreg nizeigh al ne alterda en la fgiesia perro-

Carcia, vecino de Pedrdo, para la commisción de rentas

Su Señoría el Vicario Capitular teniendo en cuenta lo ordenado por Su Santidad el Papa León XIII, de feliz recordación, en sus Letras Apostólicas de 26 de Diciembre de 1887, se ha servido disponer, que en el día de Viernes Santo se verifique, como en años anteriores, la piadosa Colecta para las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén, remitiendo su importe á la Secretaría del Gobierno Eclesiástico para hacerla llegar á su destino.

León 12 de Abril de 1905. - Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario. ojad resiminavnos namaveno anp le menoque à

miento de que parade este plazo se procedera, sin su

NO CONTRACTOR SOLVENION D. Juan Balanzategui y Olarte, Phro., Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanias y fundaciones pías del Obispado del mismo nombre para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo, confirmado por el M. I. Sr. Vicario Capitular.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867 sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas

de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Patricio Gatié rez García, vecino de Pedrún, para la conmutación de rentas de la Capellanía titulada de San Francisco y San Pedro fundada por D. Francisco y Pedro García, María de la Riva y Francisco de la Riva García en la Iglesia parroquial de Pedrún, hoy vacante por defunción de D. Ramón Gutiérrez García, último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto, cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes por acuerdo de esta misma fecha, he resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la provincia

Dado en León á 28 de Marzo de 1905 —Juan Balanzategui.

Armide pur et di I. dr. Pionesi Capillilles

ense Hace solver: Due on complication de le dispuesto és Haces de Back al de le dispuesto de le mais sed e

15 eh oferneb lied rog christilleb yekmme öbsoildsig v -egelled et oviligiteb olgens le edos 78st els dinglight dhanies colativas de sangies v otras innasciones gravilates

SUSCRIPCION abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

and the first of the second of the comments are presented by the second of the second	Ptas.	Ct	s.
Both Indian Capital Ca	red i		
Suma anterior	1986	50	MI.
El Párroco de Riego del Monte Fidel González, vecino de id Tomás Santamarta, id. de id El Párroco de Villada El Párroco de Grajal	Felur Little	3	
Fidel González, vecino de id		1	,
Tomás Santamarta, id. de id		I	2
El Párroco de Villada	MAN HOLD	5	3
El Párroco de Grajal	5 12 10 L	5	
El Coadjutor	211	2	
Doña Juana Gómez	r oute	5	1
El Vicario y fieles de Carbajal de Rueda	2	5	
El Arcipreste y Párroco de Brugos y Rabanal	its ou	7	
El Párroco de Villarratel		5	
D. Santos Peláez, vecino de Cornón	IC de	10	
• Gaspar Rodríguez, id. de id	State H	,	5
El Sr. Arcipreste y Párroco de Santa Olaja de la Acción	BEVELL	5	25
Doña Teodora Fernández, vecina de id	MESTRO!	1	
D. Máximo del Blanco, vecino de id	h sasoi	2	
El Párroco de Cansece	C70301	2	5
El Párroco de Villamayor y Represa	i e e	2	
D. Sandalio de los Rios, Párroco de Valderas	1	5	
» Zóilo Ovejero, vecino de id	A seld	1	
El T. Arcipreste y Parroco de Sta. Olaja de la Varga	1 112	20	21
El Párroco de la Vega de Almanza	e stadie	5	
Algunos feligreses del mismo	inelé.	I	33
El Párroco de Villaverde de Arcayo	.0.2.0	3	
D. Antonio González, vecino del mismo		2	N. S.
El Párroco de Castellanos y algunos feligreses		.5	20.00
El Párreco de Castellanos y algunos lengreses		3	
Primo Canal, vecino de id.,		I	
El Párroco de Sariegos	de alt	5	
El Arcipreste y Párroco de Villaturiel	nichard Cartare	5	
El Arcipreste y Parroco de Villaturiei	asin fil	5	1
El Párroco de Ruiforco	A A	5	
El Párroco de Manzaneda		10	
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villanueva		11	
De Alejico, según lista			
Doroteo Recio 1,25. Mercedes Recio 0,25. Bernardo Tejerina 2.	el onib		alibi.
Antonio Tejerina 0,50. Felipe Tejerina 0,50. Ramón González 0,50. Mauricio Martínez 5. Victor Baños 0,50. Vicenta Reyero 0,50.	outu ou.lc		

De Villacelama, segun lista	-318-	
González I. Eulogio Cordero I. Maria Cascalatan 1,25. les 0,50. Maximiano Barriales 0,50. Anastasta Treceño 0,50. De San Nicolás del R. Camino, según lista	De Villacelama, segun lista	13 75
De San Nicolás del R. Camino, según lista. El Párroco 4. María Caballero I. José Celada 0,75. Andrés Fernández 0,50. Victor Dominguez 0,50. Juan Dominguez 0,50. Nicanora González 0,50. Marcelo Alcalde 0,25. Patricia Santos 0,25. Domingo Garrán 0,25. Pelipe Santos 0,25. Margarita Santos 0,25. Domingo Garrán 0,25. Pelipe Santos 0,25. Margarita Santos 0,25. De Verdiago, según lista. Francisca Florez 1. Bernardino González 1. Pedro González 0,50. Tomás González 1. Julián González 0,50. Concepción Recio 0,50. Gregorio Florez 0,25. Patricio Recio 1. El Ecónomo 1. De San Andrés de la Regla, según lista. Pedro M. Miguel 1. Mariano González 1. Mariano Iglesias 1,50. Julián Martinez 1,50. Patricio González 1. Pedro Martinez 1. Tomás Toribio 3. Hilario Pascual 0,40. Basil a Martinez 0,50. Pablo Luengo 0,50. Santiago González 0,50. Silvario Pérez 0,50. Rafael Iglesias 0,50. Mariano Diez 0,60. Cosme Iglesias 0,50. Paulino Martinez 0,50. Mauricio Herrero 0,50. Francisco Caballero 0,75. El Párroco 5. De Villayandre. Be Santovenia del Monte por 2.ª vez, según lista. María Lopez I. Castor Llamazares 0,75. Angel Alaiz 0,25. Pablo Alaiz 0,50. Toribio Rivero 0,25. Particia García 0,25. Eugenio Alaiz 0,25. Els Bas Rueda 0,50. Felipe Ordás 0,50. Ganaro Puente 0,25. De Santa Eufemia, según lista. Colecta hecha á la entrada del templo de Santa Eufemia de Campos 11,30. María Conteras, vecina de Santa Eufemia i. Catalina Román de id. 0,20. Teodoro Vidal de id. 0,50. Tomasa Urueña de id. 1,50. Mariano Busnadiego de id. 1,25. Celestina Martín de id. 1. Francisca González de id. 5. Victoria González de id. 5. De unos devotos 11,25. María de la Heras 0,50. Demetrio Calle 0,10. De Pino de Viduerna, según lista. 14 66 El Alcalde en nombre del pueblo 7,50. El Párroco 2. Mónica Puebla 1. Robustiano Calle 1. Gerónimo del Peral 2. Benito García 0,50. María de las Heras 0,50. Demetrio Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alono 0,25. Francisco Villacorta 0,50. Marcela Merino 0,25. Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso	Congélez I Eulogio Cordero I. Maria Cascallana 1,25.	
El Párroco 4. María Caballero I. Jose Celada 6,75. Micanora Gondez 0,50. Victor Dominguez 0,50. Juan Dominguez 0,50. Nicanora González 0,50. Marcelo Alcalde 0,25. Patricia Santos 0,25. Domingo Garrán 0,25. Felipe Santos 0,25. Margarita Santos 0,25. De Verdiago, según lista	les 0,50. Maximiano Barriales 0,50. Allastasia Ticcollo 3,50	9 2
De Verdiago, según lista. Francisca Florez I. Bernardino González I. Pedro González 0,50. Tomás González I. Julián González 0,50. Concepción Recio 0,50. Gregorio Florez 0,25. Patricio Recio I. El Ecónomo I. De San Andrés de la Regla, según lista	El Párroco 4. María Caballero I. José Celada 0,75. Andres I didade de o,50. Victor Dominguez 0,50. Juan Dominguez 0,50. Nicanora González 0,50. Marcelo Alcalde 0,25. Patricia Santos 0,25. Domingo Garrán	
más González I. Julián González 0,50. Concepción Recio 0,50. Gregorio Florez 0,25. Patricio Recio 1. El Ecónomo 1. De San Andrés de la Regla, según lista	o,25. Felipe Santos 0,25. Margarita Galico 0,25.	6 75
más González I. Julián González 0,50. Concepción Recto 0,50. Grigorio Florez 0,25. Patricio Recto I. El Ecónomo I. De San Andrés de la Regla, según lista	Francisca Florez I Bernardino González I. Pedro Gonzalez 0,50. 10	Tamás So
rio Florez 0,25. Patricio Recio I. El Economo I. De San Andrés de la Regla, según lista	más González 1. Julián González 0,50. Concepción Recto 5,50. Grego-	ownia 1914
Pedro M. Miguel I. Mariano González I. Mariano Iglesias 1,50. Julián Martinez 1,50. Patricio González I. Pedro Martinez I. Tomás Toribio 3. Hilario Pascual 0,40. Basil a Martinez 0,50. Pablo Luengo 0,50. Santiago González 0,50. Silvario Pérez 0,50. Rafael Iglesias 0,50. Mariano Diez 0,60. Cosme Iglesias 0,50. Paulino Martinez 0,50. Mauricio Herrero 0,50. Francisco Caballero 0,75. El Párroco 5. De Villayandre	rio Florez 0,25. Patricio Recio I. El Economo I.	
Julián Martinez 1,50. Patricio González I. Pedro Martinez I. Iomas Toribio 3. Hilario Pascual 0,40. Basil a Martinez 0,50. Pablo Luengo 0,50. Santiago González 0,50. Silvario Pérez 0,50. Rafael Iglesias 0,50. Mariano Diez 0,60. Cosme Iglesias 0,50. Paulino Martinez 0,50. Mauricio Herrero 0,50. Francisco Caballero 0,75. El Párroco 5. De Villayandre	De San Andrés de la Regla, según lista	
Toribio 3. Hilario Pascual 0,40. Basil a Martinez 0,50. Pablo Luengo 0,50. Santiago González 0,50. Silverio Pérez 0,50. Rafael Iglesias 0,50. Mariano Diez 0,60. Cosme Iglesias 0,50. Paulino Martinez 0,50. Mauricio Herrero 0,50. Francisco Caballero 0,75. El Párroco 5. De Villayandre	Pedro M. Miguel I. Mariano González I. Mariano Iglesias I,50.	
O,50. Santiago González 0,50. Silverio Pérez 0,50. Rafael Iglesias 0,50. Mariano Diez 0,60. Cosme Iglesias 0,50. Paulino Martinez 0,50. Mauricio Herrero 0,50. Francisco Caballero 0,75. El Párroco 5. De Villayandre	Julian Martinez 1,50. Patricio Gonzalez 1. Pedro Martinez 1. 10mas	
Mariano Diez 0,60. Cosme Iglesias 0,50. Paulino Martinez 0,50. Mauricio Herrero 0,50. Francisco Caballero 0,75. El Párroco 5. De Villayandre	Toribio 3. Hilario Pascual 0,40. Basil a Martinez 0,50. Pablo Lucigo	ergionA. Id
ricio Herrero 0,50. Francisco Caballero 0,75. El Párroco 5. De Villayandre	0,50. Santiago González 0,50. Silverio Perez 0,50. Karael Iglesias 0,50.	openini lid
De Villayandre	Mariano Diez 0,60. Cosme Iglesias 0,50. Paulino Martinez 0,50.	2010 SQ 101
El Ecónomo de Villacreces. Religiosas de Villalobos		
Religiosas de Villalobos	De Villayandre	2 >
De Santovenia del Monte por 2.ª vez, según lista	Policioses de Villalobos	ов г ыном - 5 3
María Lopez I. Castor Llamazares 0,75. Angel Alaiz 0,25. Pablo Alaiz 0,50. Toribio Rivero 0,25. Patricia García 0,25. Eugenio Alaiz 0,25. Blas Rueda 0,50. Felipe Ordás 0,50. Genaro Puente 0,25. De Santa Eufemia, según lista	55000.2555.254 보고 1940.254 1550.255 1550.255 1550.255 1550.255 1550.255 1550.255 1550.255 1550.255 1550.255 155	
Alaiz 0,50. Toribio Rivero 0,25. Patricia García 0,25. Eugenio Alaiz 0,25. Blas Rueda 0,50. Felipe Ordás 0,50. Genaro Puente 0,25. De Santa Eufemia, según lista	5.18일(17)(18)(17)(18)(17)(18)(17)(18)(18)(18)(18)(18)(18)(18)(18)(18)(18	
O,25. Blas Rueda 0,50. Felipe Ordás 0,50. Genaro Puente 0,25. De Santa Eufemia, según lista		
De Santa Eufemia, según lista	교육에서 발생들은 경우를 하는 사람이 있는 것은 사람이 없는 것이 없는 것이었다면 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이었다면 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이었다면 없는 것이었다면 없는 것이었다면 없는 것이었다면 없는 것이 없는 것이었다면 없는 없는 것이었다면 없어요. 되었다면 없는 것이었다면 없었다면 없었다면 없었다면 없었다면 없었다면 없었다면 없었다면 없	
Colecta hecha á la entrada del templo de Santa Eufemia de Campos 11,30. María Contreras, vecina de Santa Eufemia 1. Catalina Román de id. 0,20. Teodoro Vidal de id. 0,50. Tomasa Urueña de id. 1,50. Mariano Busnadiego de id. 1,25. Celestina Martín de id. 1. Francisca González de id. 5. Victoria González de id. 5. De unos devotos 11,25. Juliana Román 2. De Viduerna, según lista. El Alcalde en nombre del pueblo 7,50. El Párroco 2. Mónica Puebla 1. Robustiano Calle 1. Gerónimo del Peral 2. Benito García 0,50. María de las Heras 0,50. Demetrio Calle 0,10. De Pino de Viduerna, segun lista. Laurentino Mayordomo 1. Luis Calvo 1. Segundo Colmenares 0,50. Gervasio Mayordomo 0,50. Antolín Rabanal 0,75. Ceferino Rabanal 0,5c. Cipriano Macho 0,25. Francisco Villacorta 0,50. Marcela Merino 0,25. Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alon-		
11,30. María Contreras, vecina de Santa Eufemia 1. Catalina Román de id. 0,20. Teodoro Vidal de id. 0,50. Tomasa Urueña de id. 1,50. Mariano Busnadiego de id. 1,25. Celestina Martín de id. 1. Francisca González de id. 5. Victoria González de id. 5. De unos devotos 11,25. Juliana Román 2. De Viduerna, según lista		
de id. 0,20. Teodoro Vidal de id. 0,50. Tomasa Urueña de id. 1,50. Mariano Busnadiego de id. 1,25. Celestina Martín de id. 1. Francisca González de id. 5. Victoria González de id. 5. De unos devotos 11,25. Juliana Román 2. De Viduerna, según lista	[MM][[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[[
riano Busnadiego de id. 1,25. Celestina Martín de id. 1. Francisca González de id. 5. Victoria González de id. 5. De unos devotos 11,25. Juliana Román 2. De Viduerna, según lista	30g(2) 2 (
Román 2. De Viduerna, según lista. El Alcalde en nombre del pueblo 7,50. El Párroco 2. Mónica Puebla 1. Robustiano Calle 1. Gerónimo del Peral 2. Benito García 0,50. María de las Heras 0,50. Demetrio Calle 0,10. De Pino de Viduerna, según lista. Laurentino Mayordomo 1. Luis Calvo 1. Segundo Colmenares 0,50. Gervasio Mayordomo 0,50. Antolín Rabanal 0,75. Ceferino Rabanal 0,5c. Cipriano Macho 0,25. Francisco Villacorta 0,50. Marcela Merino 0,25. Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alon-		The second secon
De Viduerna, según lista	lez de id. 5. Victoria González de id. 5. De unos devotos 11,25. Juliana	El Parrece
De Viduerna, según lista	Román 2.	El Parrece
El Alcalde en nombre del pueblo 7,50. El Párroco 2. Mónica Puebla 1. Robustiano Calle 1. Gerónimo del Peral 2. Benito García 0,50. María de las Heras 0,50. Demetrio Calle 0,10. De Pino de Viduerna, segun lista		
1. Robustiano Calle 1. Gerónimo del Peral 2. Benito García 0,50. María de las Heras 0,50. Demetrio Calle 0,10. De Pino de Viduerna, segun lista		
de las Heras 0,50. Demetrio Calle 0,10. De Pino de Viduerna, segun lista		
De Pino de Viduerna, segun lista		
Laurentino Mayordomo I. Luis Calvo I. Segundo Colmenares 0,50. Gervasio Mayordomo 0,50. Antolín Rabanal 0,75. Ceferino Rabanal 0,50. Cipriano Macho 0,25. Francisco Villacorta 0,50. Marcela Merino 0,25. Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alon-	De Pino de Viduerna, segun lista	6 55
Gervasio Mayordomo 0,50. Antolín Rabanal 0,75. Ceferino Rabanal 0,50. Cipriano Macho 0,25. Francisco Villacorta 0,50. Marcela Merino 0,25. Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alon-	Laurentino Mayordomo 1. Luis Calvo 1. Segundo Colmenares 0,50.	Willer, Arci
Cipriano Macho 0,25. Francisco Villacorta 0,50. Marcela Merino 0,25. Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alon-	Gervasio Mayordomo 0,50. Antolín Rabanal 0,75. Ceferino Rabanal 0,50.	De Alejico.
Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alon-	Cipriano Macho 0,25. Francisco Villacorta 0,50. Marcela Merino 0,25.	atoro Constea
	Bernardino Harte 0,30. José Calle 0,25. Pedro Alonso 0,10. Adriano Alon-	T oingua

TOTAL..... 1539 85

.orgatoro

CCC 35 3000

LA MUERTE REAL Y LA MUERTE APARENTE con relación á los Santos Sacramentos

Continuación.)

142. La razón es que, según la doctrina común de los autores, para que la absolución sea válida, es necesario que el penitente haga de algún modo confesión sensible, y no es fácil explicar cómo pueda decirse que el tal hombre en esas circunstancias puede hacer confesión sensible.

Tanto es así, que el P. La Croix no duda en afirmar: «Si certum esset quod talis aegrotus nullo signo externo manifestasset dolorem, adeoque non posuisset ullam confessionem sensibilem, etiam certum esset absolutionem illi dandam fore invalidam, quia confessio sensibilis est de necessitate sacra-

menti.» L. 6, p. 2, n. 1 261 (al 1 161).

143. Es verdad que los autores se esfuerzan para resolver esta dificultad y dan varias explicaciones para significar que de algún modo puede haber confesión sensible; pero talese xplicaciones no pasan de ser meramente probables, dejando la solución no poco dudosa, en tanto que para la Unción no se ofrecen tales dificultades.

144. Concluyamos, pues, diciendo que en este y otros semejantes casos debe darse no solo la absolución, sino muy principalmente la Extremaunción, siendo mucho más cierto y seguro el efecto de la Extremaunción que el de la absolución. Tal es la doctrina sustentada por esclarecidos teólogos como Villada, l. c., n. 75; Lehmk., Casus Consc., v. 2, n. 624, r. 2; Pesch, Prael. dogm., v. 7, n. 86; Casus Romae ad S. Apollin, p. 94, seq., et p. 271, 272; Ball.-Palmieri, v. 5, n. 235 y sig., 861, ed 3; Aertnys, Theol mor., l. 6, tr. 6 de Extr Unct., n. 367 (1). Véase también Gury-Ferreres, Comp. Theol mor., v. 2, n. 506 bis.

salamojo lo sin Se continuará), al stas

⁽¹⁾ Non tamen deneganda Extrema-Unctio est iis, qui in actu peccati sensibus destituuntur; nam, si forte internum actum attritionis miser peccator elicuerit, longe tutius, imo certo ejus salus procurabitur per Unctionem, per absolutionem valde dubie. Aertnys, l. c. (Fornaci, 1901).

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diocesis.

Ha manifestado por conducto del Sr. Arcipreste de Villafrechós, que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella.

Núm 1286.—Diez Gutiérrez D. Felicísimo, dentro del primer año de su Ordenación.

León 12 de Abril de 1905.—Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario.

Núm 10.

eleberthmone, such

El día 15 de Marzo último falleció el Presbítero D. Troadio González, Párroco de Cornoncillo, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste, que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Núm. 11.

El día 1.º de los corrientes falleció el Presbítero D. Luis Antonio Moreno, Párroco de Quintana del Monte y Arcipreste del Partido de Rueda de Abajo, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. T. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Imprenta de Maximino A. Miñón

Siendo muchos los Sres. Sacerdotes que nos han pedido el Boletin del clero del 9 de Julio de 1896, que consta de 100 páginas y trata del arreglo parroquial de la Diócesis, y no pudiendo servirle por haberse agotado los ejemplares que en dicho año se hicieron, hoy á ruego de varios amigos, hemos hecho otra edición del referido Boletín, y se vende en esta imprenta á una peseta el ejemplar.

Se remite por correo remitiendo 30 céntimos más para franqueo y certificado.